



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

CONTRATO MENOR DE: SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE PROTECCIÓN CIVIL. (EXPDTE. 1078533N)

Justificación de la competencia de la Diputación para contratar:

La entidad adjudicadora, en el ejercicio de sus competencias y en orden a garantizar el normal funcionamiento de los servicios que normativamente le vienen atribuidos, ha decidido licitar la prestación señalada en el título de este Contrato Menor, con fundamento en el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que viene a prescribir, concretamente, que: *“para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos [...]”*.

Tipología:

Contrato de servicios de los previstos en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP, debiendo tramitarse en atención a su cuantía, por los trámites establecidos para el contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118.1 y 131.3 de la LCSP.

Denominación:

Servicio de reparación de carrocerías de medios de transporte de protección civil.

Códigos:

CPA: 45.20.2 Servicios de mantenimiento y reparación de otros vehículos de motor

CPV: 50116000-1 Servicios de mantenimiento y reparación relacionados con partes específicas de vehículos

CONTENIDO DE LA MEMORIA:

1/ Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato previsto (e insuficiencia de medios, en caso de servicios artículo 116.4.f) LCSP).

La necesidad existente responde al deber que recae sobre la Diputación de León a efectos de mantener la dotación de medios existentes en estado óptimo de funcionamiento y de seguridad tanto para los propios bienes, para las prestaciones que deben satisfacer, así como para el personal que maneja los bienes. Los medios operados como medios de transporte de protección civil deben estar disponibles para cuando sean solicitados en función, por ejemplo, del desarrollo de las condiciones climáticas, para poder atender las necesidades de protección civil para las cuales fueron adquiridos.

(Nada más hay que ver la documentación fotográfica que se acompaña con el PPT redactado a efectos de esta contratación, en la cual puede observarse la corrosión que ha afectado a los vehículos cuya reparación de carrocería interesa. Se debe proceder, pues en caso contrario los medios llegarían a su deterioro total por inservibles a los efectos de los servicios que deben cumplimentar).





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La Diputación de León carece de medios, tanto de taller como de personal, para efectuar el servicio, tipo reparación que se pretende, que requieren instalaciones complejas y dotadas de equipos muy específicos de las cuales no se dispone.

2/ Objeto del contrato y su idoneidad para satisfacer la necesidad, así como justificación de la no división en lotes. En caso de división por lotes, especificación de a cuántos puede presentar oferta y de cuántos puede resultar adjudicatario.

El Objeto del contrato es las reparaciones de carrocerías en los medios de transporte que se citan con todo el detalle posible en el PPT redactado a efectos de esta contratación, producidos por las causas de corrosión y daños de carrocería que se especifican, incluso fotográficamente, vehículos que son los siguientes: Chasis Iveco, con referencia de matrícula 7480 FNS, Chasis Mercedes Benz con referencia matrícula 7550 DJB y Chasis Iveco carrozado por Tamame con referencia matrícula 2052 KDB.

En el PPT referido figura por cada vehículo con detalle los tipos de reparaciones que deben acometerse, y se ha teniendo en cuenta los precios del mercado en la actualidad para este tipo de servicios, y los importes de materiales y mano de obra que constan en los archivos de reparaciones de vehículos/maquinarias similares de los cuales se dispone en el Servicio Parque Móvil de la Diputación Provincial de León. En concreto se ha tenido presente importes de adjudicación en años anteriores de similares trabajos. Por todo ello se considera idóneo el PPT y la presente Memoria.

La idoneidad del objeto del contrato es obvia: si no se reparan los medios perderán su funcionalidad y dejarán de prestar el servicio para el cual fueron adquiridos.

No se establecen lotes en el suministro, pues aunque se trata de tres vehículos, y de hecho las reparaciones precisas en dos de ellos podrían acometerse mediante propuesta de gasto, lo que se trata con la contratación conjunta es poder obtener un mejor precio mediante una contratación global, lo cual perdería sentido si se individualizara en lotes, uno por cada vehículo.

3/ Especificaciones técnicas de la prestación.

Las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT, unido a este expediente de contratación donde se fijan en general y en cada uno de los medios de transporte para los cuales se quiere contratar la reparación de sus carrocerías.

4/ Declaración justificada de la no alteración del objeto para evitar la publicidad y concurrencia.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. El objeto del contrato está perfectamente definido (reparación de carrocerías) y puede acudir al mismo, dado que se va a publicar la licitación, cualquier licitador que cumpla con lo previsto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, y con las obligaciones contenidas en esta Memoria. Aunque se trate de tres vehículos, dado que las reparaciones no son complicadas, se pueden acometer por una PYME sin que exista alteración a la posible concurrencia ni de PYMES ni de cualquier otro tipo de empresas.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

5/ Justificación del procedimiento (necesidad puntual y no reiterada).

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de servicios, entendiéndose que, conforme al artículo citado "son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Dado el contenido del artículo 118 de la citada Ley se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, pues no es un contrato periódico dado que los elementos a reparar no lo son periódicamente, sino cuando los existentes presentan deterioro por el uso.

Expediente similar en cuanto al objeto de contratación, "REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE PROTECCIÓN CIVIL", fue el Expediente 885155H, pero los medios de transporte que figuraban eran diferentes, según puede observarse, y por ello, aunque el nombre sea igual o similar, lo que es objeto de reparación es en realidad diferente.

6/ Presupuesto del contrato:

Base imponible	% IVA	Total
12.020,00	2.542,20	14.544,20

Dicho presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, como la gestión de residuos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). El I.V.A. deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas sin que el importe total del suministro experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

No se prevé revisión de precios por la naturaleza y plazo del contrato.

Por el tipo de servicio no se realiza ninguna previsión sobre subcontratación.

7/ Financiación:

Aplicación presupuestaria	Clasificación orgánica 404, funcional 13514 y económica 21400 con la denominación "Reparación, Mantenimiento Conservación Material Transporte Protección Civil", del Presupuesto General del Ejercicio 2022.
Nº operación RC	220220038729 de 30/09/2022
Cofinanciación	No





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

8/ Manifestación de haberse comprobado que el presupuesto base de licitación se ajusta a los precios de mercado, así como periodo de vigencia de las ofertas.

La estimación del presupuesto se ha realizado atendiendo a los precios del mercado en la actualidad para este tipo de suministros.

El licitador deberá mantener la vigencia de la oferta 30 días hábiles posteriormente a su presentación.

9/ Plazo de ejecución y desde cuándo computa.

Se establece un plazo de ejecución de 1 mes a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, si no procediera formalización, periodo durante el cual el proveedor se compromete a realizar el servicio en las condiciones económicas y técnicas previstas en su oferta para la prestación.

Finalizado el plazo máximo de entrega, sin haberse realizado el suministro, se aplicará una penalidad diaria conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que la penalidad por mora alcance un múltiplo del 5% del precio del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

10/ Consideraciones para la oferta.

La oferta es por la totalidad de la reparación de los bienes descritos en esta Memoria y en el PPT asociado, no admitiéndose ofertas parciales que puedan significar partición del contrato.

En caso de dudas para la presentación de la oferta se deberá contactar con el Servicio Parque Móvil de la Diputación de León de la siguiente forma:

Dirección: Carretera de Carbajal, KM. 3,5, 24008 León.

Teléfonos: 987229490-649879921.

Fax: 987229542.

Correo electrónico: parque.movil@dipuleon.es

11/ Especificaciones que deben cumplir los licitadores

El Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, establece en su Artículo 3, relativo a Clasificación de los talleres, que a efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes se clasifican por su relación con los fabricantes de vehículos y de equipos y componentes: a) Talleres genéricos, o independientes: Los que no están vinculados a ninguna marca que implique especial tratamiento o responsabilidad acreditada por aquélla. b) Talleres oficiales de marca: Los que están vinculados a Empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos o componentes, nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.

Al no cambiarse elementos como los que afectan al bastidor se considera en el presente caso que no es preceptivo que los licitadores deban ser talleres oficiales de la marca.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

12/ Forma de pago del precio.

El abono del precio se realizará mediante pago único y previa presentación de la factura correspondiente. A estos efectos el adjudicatario emitirá y presentará ante la Diputación de León factura de todo el material reparado.

La factura que se devengue deberá ser presentada siguiendo el procedimiento de "factura electrónica" para lo que se tendrá en cuenta por el adjudicatario los datos de directorio común (DIR3) que son de acceso público a través de <https://face.gob.es/es/directorio/relaciones>.

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004965 Parque Móvil / Protección Civil

La factura se presentará a través de la plataforma FACe (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), a la que Diputación de León se ha adherido.

13/ Garantía definitiva (si procediera).

De acuerdo con el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no sería precisa la constitución de garantía provisional ni definitiva para la contratación. Así lo entiende la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que considera que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas, de conformidad con los argumentos que se han desarrollado en el Informe 12/02, de 13 de junio de 2002. "Garantía definitiva en contratos menores".

14/ Plazo de garantía.

El Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, establece en su Artículo 16, relativo a Garantía de las reparaciones, que todas las reparaciones o instalaciones efectuadas en cualquier taller quedarán garantizadas, al menos, en las condiciones que establece este artículo, y que la garantía que otorgue el taller al respecto de la reparación de vehículos industriales, como es el caso, caducará a los quince días o 2.000 kilómetros recorridos. (Todo ello salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior, en cuyo caso y para éstas regirá el de mayor duración. El período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega de los vehículos y tendrá validez siempre que los vehículos no sean manipulados o reparados por terceros). La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los del transporte que la reparación exija, el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla cuando el vehículo averiado no pueda desplazarse, el valor de la mano de obra y material de cualquier clase, así como la imposición fiscal que grave esa nueva operación.

De citado Real Decreto 1457/1986, especifica que producida una avería durante el período de garantía en la parte o partes reparadas, el taller garante, previa comunicación del usuario, deberá reparar gratuitamente dicha avería. A tal objeto indicará al usuario si la nueva reparación será efectuada por el propio taller garante o por otro taller que



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

actúe en su nombre. La eventual aportación de piezas por el usuario, en este caso de la Diputación de León, para la reparación del vehículo, no afectará en ningún supuesto a la seguridad vial, y, en todo caso, el taller que las montó no garantizará las mismas. El taller no se responsabilizará de la avería sobrevenida en relación con la o las reparaciones anteriores efectuadas, cuando el fallo mecánico se derive de la no aceptación por parte del usuario de la reparación de anomalías o de averías ocultas, previamente comunicadas conforme a lo previsto en el punto 6 del artículo 14, siempre y cuando la referida falta de aceptación se haya hecho constar en la factura, o en este caso en el acta de recepción, así como la necesidad de su reparación.

No obstante, en uso de la libertad de pactos, el adjudicatario asumirá una garantía general del servicio realizado por un año, en caso de avería no atribuible a un mal uso de los elementos, y su coste de reparación, o sustitución de elementos dañados por causas imputables a dicho adjudicatario correrá a cargo del mismo.

15/ Gestión del contrato.

La Diputación de León, siempre que lo considere oportuno y ante discrepancias en cuanto al servicio realizado, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad, con cargo a la empresa adjudicataria. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se comprometió a suministrar, se procederá a la rescisión de contrato con las responsabilidades a las que hubiere lugar, a la devolución de los productos que no cumplieran las condiciones ofertadas y al abono de los ensayos realizados.

Además la Diputación podrá visitar el taller donde se realicen los trabajos para observar la marcha de los mismos, y dictar las órdenes que estime oportunas en orden al buen resultado. Por ello el adjudicatario debe facilitar los datos de ubicación del taller y el responsable del mismo y el modo de contacto.

Notificada la adjudicación del contrato al adjudicatario, los vehículos serán llevados a las dependencias o talleres comunicados por la empresa adjudicataria en un plazo de 48 horas para comenzar los trabajos, siendo el transporte por cuenta de la Diputación hasta un radio de 10 kms de la base del Parque Móvil en León y a partir de esa distancia el coste del transporte será por cuenta del adjudicatario, que lo realizará en la forma que considere adecuada. Tras ser comunicada la finalización de trabajos, se efectuará la revisión de los mismos en taller, y los vehículos se volverán a situar en las dependencias del Parque Móvil citadas, con el mismo criterio en cuanto al transporte. Si a la entrega se observaran desperfectos o se detectaran deficiencias, el material defectuoso se repondrá en un plazo máximo de 48 horas.

Una vez realizada la reparación el adjudicatario deberá obtener todos los permisos (ITV, etc.) y homologaciones necesarias en su caso, para su funcionamiento en las carreteras españolas.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, si durante la ejecución de los





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

trabajos de reparación contemplados en ese Pliego aparecerían eventualmente averías o defectos ocultos y no puestos de manifiesto anteriormente, los mismos deberán ser puestos en conocimiento del responsable del Contrato en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, con expresión de su importe, y solamente previa conformidad expresa del mismo podrá realizarse la reparación. No se asume por Diputación de León que la reparación de dichas averías o defectos ocultos sean realizados por el adjudicatario del contrato al que se hace referencia, pudiendo ser encargados a otro taller o talleres en función del alcance de los mismos.

16/ Identificación del responsable del contrato.

Habida cuenta del contenido del artículo 62 de la LCSP será Responsable del contrato Agustín Nogal Villanueva, Ingeniero Jefe del Parque Móvil Provincial, a efectos de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

17/ Requisitos mínimos de capacidad y solvencia económico – financiera y técnica y técnica y profesional.

No es obligatoria la acreditación documental de la solvencia técnica y económica, habida cuenta del contenido del artículo 92 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que se trata de un contrato cuyo valor estimado no excede de 35.000 euros.

La acreditación de la Solvencia se cumplimentará por los licitadores de acuerdo la DECLARACIÓN RESPONSABLE junto con la Oferta que se presentará mediante la cumplimentación del Anexo III, en el caso de personas jurídicas, o Anexo IV (según proceda).

No obstante, se indica:

Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (12.020,00 €), es decir que debe alcanzar 18.030,00 €, no siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato.

Solvencia técnica y profesional.

El empresario deberá contar, en los últimos cinco años, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior a 8.414,00 € (70% del valor del contrato) en suministros realizados análogos al objeto del contrato. (Podrá basarse en una relación firmada por el representante de la empresa de los principales suministros, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos).

Si una empresa es de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por una descripción de las instalaciones técnicas que sean precisas para la cumplimentación del contrato, las medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Toda esta documentación específica solo se presentará si el licitador es requerido para ello.

18/ Criterios de adjudicación y ponderación (en caso de ser varios criterios).

Se contempla un único criterio de adjudicación, el precio, y el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, cumpliendo las prescripciones técnicas y resto de condiciones establecidas en la presente Memoria.

19/ Órgano competente: Diputado Delegado del Área (en virtud del decreto de delegación de la Presidencia que corresponda).

Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil (en virtud del Decreto de la Presidencia 5.745/2019, de 3 de octubre)

20/ Publicidad y presentación de ofertas:

El anuncio correspondiente con la posibilidad de acceso y descarga de los documentos asociados publicará en el Perfil del Contratante > Contratos Menores al que se tendrá acceso a través de la página Web de la Diputación de León (www.dipuleon.es) con el fin de asegurar el acceso público.

Las ofertas se presentarán en un único sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior la denominación del contrato al que se licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, teléfono y fax de contacto o correo electrónico. En el interior la Oferta Económica se presentará mediante la cumplimentación del Anexo III, en el caso de personas jurídicas, o Anexo IV (según proceda), conteniendo los citados anexos la correspondiente Declaración Responsable que debe venir completamente suscrita.

En el interior del sobre se podrá así mismo incluir cualquier información que se considere, por el licitador, relevante y de interés como puede ser catálogos de los productos ofertados y características técnicas de la misma.

La oferta se entregará exclusivamente en las dependencias u oficinas del Servicio de Parque Móvil, sitas Carretera de Carbajal, KM. 3,5, 24008 León. El licitador podrá recibir certificación de la presentación de oferta, si así lo solicita.

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas: según se determine en el anuncio de licitación a publicar en la página Web de la Diputación, en la Sección Contratos Menores.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, del contenido de las cláusulas de esta Memoria, y del PPT asociado, sin salvedad alguna.

La oferta es por la totalidad del servicio de reparación de los bienes descritos en esta Memoria, no admitiéndose ofertas parciales que puedan significar partición del contrato.

En caso de dudas para la presentación de la oferta se podrá contactar con el Servicio Parque Móvil de la Diputación de León por medio del correo electrónico: parque.movil@dipuleon.es.

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil ⁽²⁾ El Jefe del Parque Móvil⁽¹⁾
(Decreto de Presidencia 5.745/2019, de 3 de octubre)





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Parque Móvil y Protección Civil,
Agustín Nogal Villanueva
07/10/2022 11:25



FIRMADO POR

El Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque
Móvil,
Luis Alberto Arias González
07/10/2022 13:52



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Parque Móvil y Protección Civil

Expediente 1078533N

